## **LEY N° 1953**

## LEY DE 18 DE MARZO DE 1999

# **HUGO BANZER SUAREZ**

## PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

#### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** De conformidad al Artículo 59, Atribución 12ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba la adhesión al Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques de 1973, y su Protocolo Modificatorio de 1978.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. Walter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Roger Pinto Molina, Luis Llerena Gamez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve años.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ,** Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Fernando Kieffer Guzmán, Erick Reyes Villa Bacigalupi.